

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA DE CONCESIÓN DE LA AYUDA ESTABLECIDA EN LA ORDEN DE 26 DE ABRIL DE 2022 POR LA QUE SE CONVOCAN LAS AYUDAS PREVISTAS EN EL REAL DECRETO 948/2021, DE 2 DE NOVIEMBRE, PARA LA CONCESIÓN DE DE AYUDAS ESTATALES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DENTRO DEL PLAN DE IMPULSO DE LA SOSTENIBILIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LA AGRICULTURA Y LA GANADERÍA (III) EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA**

**SECCIÓN 1ª: PROGRAMA DE APOYO A LAS INVERSIONES EN SISTEMAS DE GESTIÓN DE ESTIÉRCOLES EN GANADERÍA**

SA.64682 (2021/XA). Código procedimiento 24775

**CONVOCATORIA/EJERCICIO: 2022/1**

La Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, de conformidad con lo establecido en el resuelto décimo segundo de la Orden de 26 de abril de 2022, por la que se convocan para 2022, las ayudas previstas en el real Decreto 948/2021, de 21 de noviembre de 2021, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas estatales destinadas a la ejecución de proyectos de inversión dentro del Plan de impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, realiza la siguiente:

**ANTECEDENTES**

**Primero:** Con fecha 29 de abril de 2022 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 81), la Orden de 26 de abril de 2022, por la que se convocan para 2022, las ayudas previstas en el real Decreto 948/2021, de 21 de noviembre de 2021, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas estatales destinadas a la ejecución de proyectos de inversión dentro del Plan de impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la que se establece el plazo de presentación de solicitudes un mes desde las 9:30 horas del 16 de mayo de 2022 hasta las 17 horas del último día del plazo de presentación.

**Segundo:** Con fecha 15 de junio de 2022 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 113, la Orden de 9 de junio de 2022, por el que se amplía el plazo de presentación hasta el 6 de julio de 2022 a las 17 horas.

**Tercero:** La evaluación y el control administrativo de las solicitudes ha sido realizado tomando como base los datos consignados en los modelos oficiales y la documentación aportada, siguiendo para ello lo establecido en el resuelto quinto de la Orden de 26 de abril de 2022, así como los criterios establecidos en el resuelto octavo de la mencionada Orden.

**Cuarto:** El 24 de enero de 2023, se publicó en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural la correspondiente Propuesta Provisional de Resolución, por medio de la cual se concedía un plazo de diez días para que, utilizando el formulario (Anexo II), las personas o entidades interesadas pudiesen alegar lo que estimasen oportuno y presentar la documentación preceptiva, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

**Quinto:** La Orden de 26 de abril de 2022, por la que se convocan para 2022, las ayudas previstas en el real Decreto 948/2021, de 2 de noviembre de 2021, estableció en el punto Decimoquinto de la Orden de 26 de abril de 2022, el importe máximo del crédito presupuestario disponible para la financiación de las subvenciones que se concedan en la convocatoria, que asciende a

1

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ	11/09/2023	PÁGINA 1/16
VERIFICACIÓN	Pk2jmUNFURU8AP5GHYKJ8K93KGQ8H2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**2.487.561** euros, para la sección primera, Programa de Apoyo a las inversiones en sistemas de gestión de estiércoles en ganadería.

**Sexto:** Con fecha 5 de septiembre de 2023, se emite Propuesta Definitiva de Resolución, una vez analizadas las alegaciones por el Órgano Instructor.

**Séptimo:** La Propuesta Definitiva de Resolución incluye la relación de las personas y entidades beneficiarias de las ayudas, es decir, aquellas que cumplen con todos los requisitos de la convocatoria y han acreditado tener puntuación suficiente en el procedimiento de concurrencia competitiva, de acuerdo con el crédito disponible y, además, la relación de solicitudes desestimadas con indicación de los motivos en cada caso, agrupando las causas de falta de disponibilidad presupuestaria, incumplimientos de preceptos normativos, la relación de solicitudes con desistimientos a petición de la persona o entidad interesada, la relación de solicitudes desestimadas e inadmitidas.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero:** El órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento de concesión de subvenciones es la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, en virtud de lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 948/2021, de 2 de noviembre, y el resuelto segundo de la orden de convocatoria.

**Segundo:** En la tramitación del presente procedimiento se han observado los trámites previstos en la normativa que se relaciona y demás normativa concordante:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de acuerdo con lo establecido en disposiciones finales decimocuarta y decimoctava.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- El Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo.
- Real Decreto 948/2021, de 2 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas estatales destinadas a la ejecución de proyectos de inversión dentro del Plan de impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y sus normas de aplicación y ejecución
- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ	11/09/2023	PÁGINA 2/16
VERIFICACIÓN	Pk2jmUNFURU8AP5GHYKJ8K93KGQ8H2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

- Reglamento (UE) n.º 702/2014, de la Comisión, de 25 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda en los sectores agrícola y forestal y en zonas rurales compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
- Orden de 26 de abril de 2022, por la que se convocan para 2022, las ayudas previstas en el Real Decreto 948/2021 de 2 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas estatales destinadas a la ejecución de proyectos de inversión dentro del Plan de impulso de la sostenibilidad y la competitividad de la agricultura y la ganadería (III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Real Decreto 367/2023, de 16 de mayo, por el que se modifican dos reales decretos de bases reguladoras de ayudas y subvenciones relativas al Plan de Impulso de la Sostenibilidad y Competitividad de la Agricultura y la Ganadería y a la bioseguridad en el ámbito del transporte por carretera de ganado y en el de viveros, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

**Tercero:** En todas las fases del proceso de gestión de las ayudas se han aplicado mecanismos suficientes para reducir, prevenir, detectar y corregir el riesgo de fraude, la corrupción y los conflictos de intereses (tal como la abstención y la recusación), de acuerdo con las instrucciones aplicables a la gestión del PRTR.

**Cuarto:** La concesión de las subvenciones estará limitada por las disponibilidades presupuestarias establecidas de acuerdo al resuelto décimo quinto de la orden de convocatoria.

**Quinto:** En el artículo 8 de las bases reguladoras, así como en el resuelto tercero de la orden de convocatoria, se definen los requisitos que deben reunir las personas y entidades solicitantes para la obtención de la subvención, debiéndose aportar la información y documentación justificativa en los términos del anexo IV de las bases reguladoras y del resuelto quinto de la orden de convocatoria, cuyo completo cumplimiento es imprescindible para obtener la condición de entidad beneficiaria.

**Sexto:** El resuelto séptimo de la orden de convocatoria determina que la no subsanación de la solicitud de ayudas presentada, implicará el desistimiento de la misma, en concordancia con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

**Séptimo:** Según lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, toda persona o entidad interesada podrá desistir de su solicitud o renunciar a sus derechos, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico.

**Octavo:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo tercero interesado, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento.

En virtud de todo lo expuesto, así como de la normativa citada y de general aplicación,

## RESUELVO

**Primero:** Conceder una subvención a las personas y entidades relacionadas en el Anexo I (ordenadas según los criterios de valoración establecidos en el resuelto octavo de la orden de convocatoria) de esta resolución que adquieren la condición de beneficiarias. El importe total concedido es de 1.462.770,45 euros, dirigido a la a la realización de inversiones en el marco del

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ	11/09/2023	PÁGINA 3/16
VERIFICACIÓN	Pk2jmUNFURU8AP5GHYKJ8K93KGQ8H2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Programa de apoyo para actuaciones de mejora en los sistemas de gestión de estiércoles en ganadería, aprobado mediante el Real Decreto 948/2021, de 2 de noviembre. En el anexo VI se reflejan las inversiones admitidas para las solicitudes beneficiarias.

Las ayudas recogidas en la presente orden están financiadas al 100% por la Administración general del Estado (Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU). La concesión de esta ayuda se hace con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

2023- 1300180000 G/71B/77700/00 MR01030401 2022000554.

Los programas de apoyo contemplados en esta orden están financiados por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación con cargo a los Presupuestos Generales del Estado dentro del Plan de impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Unión Europea

Todo ello condicionado al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

Con carácter general:

1. Los beneficiarios deberán cumplir, al menos, las siguientes obligaciones:

- a) Remitir al órgano concedente la información que permita al mismo medir la contribución de la actividad subvencionada al correspondiente indicador, en función de lo previsto en el capítulo IV del Real Decreto 948/2021.
- b) Declarar la obtención de otras ayudas para la financiación de la misma actividad subvencionada.
- c) Las específicas obligaciones de información en relación a la financiación por la Unión Europea de la actividad subvencionada.
- d) Llevar una contabilidad específica de las actuaciones objeto de subvención para garantizar la adecuada justificación de la subvención concedida y pagada.
- e) Las entidades beneficiarias deberán contribuir a los objetivos de soberanía digital y autonomía estratégica de la Unión Europea, así como garantizar la seguridad de la cadena de suministro teniendo en cuenta el contexto internacional y la disponibilidad de cualquier componente o subsistema tecnológico sensible que pueda formar parte de la solución, mediante la adquisición de equipos, componentes, integraciones de sistemas y software asociado a proveedores ubicados en la Unión Europea.
- f) Las entidades beneficiarias deberán cumplir con las siguientes obligaciones en materia de empleo, sin perjuicio de las eventuales limitaciones al respecto relacionadas con el régimen de normativa de ayudas de Estado que sea de aplicación:

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ	11/09/2023	PÁGINA 4/16
VERIFICACIÓN	Pk2jmUNFURU8AP5GHYKJ8K93KGQ8H2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

1.º Tener su domicilio fiscal y su principal centro operativo en España y mantenerlos, al menos, durante el periodo de prestación de las actividades objeto de subvención.

2.º Prestar las actividades objeto de la subvención desde centros de trabajo situados en España.

3.º Contribuir a la creación y mantenimiento en España de todo el empleo necesario para la prestación de la actividad objeto de la subvención, que se realizará con personal contratado y afiliado a la Seguridad Social en el territorio nacional. El cumplimiento de este requisito tendrá que justificarse documentalmente

2. Los beneficiarios últimos de las ayudas garantizarán el cumplimiento del principio de «no causar daño significativo al medio ambiente» (principio do no significant harm - DNSH), de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Consejo de Ministros del 27 de abril de 2021, y por el Reglamento (UE) n.º 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, y demás normativa de desarrollo, así como en la Decisión de Ejecución del Consejo Europeo de 13 de julio de 2021, por la que se aprueba el citado Plan, y con la Comunicación de la Comisión Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia 2021/C 58/01 (DOUE de 18 de febrero de 2021), durante todas las fases del diseño y ejecución del proyecto de que se trate y, de manera individual, para cada actividad dentro del mismo.

En particular, los beneficiarios habrán de mostrar garantías de que sus actuaciones no inciden negativamente sobre el objetivo medioambiental de la protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.

3. De conformidad con lo dispuesto en los apartados 4 y 5 del artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se establece que el período mínimo, a contar desde la fecha de adquisición del bien o la ejecución de las inversiones, durante el cual los beneficiarios últimos deberán destinar los bienes subvencionados al fin concreto para el que se conceden las subvenciones de este real decreto será de cinco años, salvo para las actuaciones subvencionables previstas en la sección primera del capítulo II, en que será de diez años.

4. Los beneficiarios harán constar en las actuaciones, incluyendo cualquier documentación o publicación de cualquier índole y soporte, actuación de comunicación o visibilidad, premios y publicidad, que son financiadas por la Unión Europea-Next Generation EU, según el Plan presentado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

5. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona o entidad beneficiaria en cada caso

6. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos durante al menos 5 años a contar desde la fecha del pago final de la ayuda y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio, de dispositivo electrónico o de dirección de correo electrónico.

7. Comunicar cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ	11/09/2023	PÁGINA 5/16
VERIFICACIÓN	Pk2jmUNFURU8AP5GHYKJ8K93KGQ8H2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

8. Disponer de una cuenta bancaria para el pago de la ayuda para la cual deberá solicitar el alta en el Sistema GIRO.
9. Suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley de 1/2014 de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía.

La persona o entidad beneficiaria tiene que cumplir todos los requisitos exigidos en el Real Decreto 948/2021 para la inversión, entre los que se incluyen:

1. El plazo máximo para la ejecución de las inversiones será de 18 meses a contar desde el día siguiente a que se notifique la resolución de concesión.
2. Las actuaciones objeto de ayuda deberán cumplir con la normativa vigente que les sea de aplicación.
3. Las actuaciones objeto de ayuda deberán contar con las preceptivas licencias y autorizaciones administrativas en el caso de que las mismas lo requieran.
4. La persona o entidad solicitante deberá colaborar en los controles necesarios para el correcto seguimiento y control de estas subvenciones, de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.
5. Se justificará documentalmente que las demoliciones apoyarán el objetivo europeo de garantizar al menos el 70%, en peso, de los residuos de construcción y demolición no peligrosos y los diseños de edificios y técnicas de edificación apoyarán la circularidad según lo indicado el art 10.3 del RD 948/2021, de 2 de noviembre.
6. La solicitud de pago y la documentación justificativa de la ejecución completa del proyecto se presentará como máximo 3 meses después de la misma.

Requisitos mínimos de las inversiones:

Las inversiones reunirán al menos las características mínimas establecidas en el anexo I del Real Decreto 948/2021, modificado por el Real Decreto 367/2023, y los requisitos que se relacionan a continuación:

- a) Para la actuación 1, conseguir y justificar una reducción de las emisiones de amoniaco (con respecto a la técnica de referencia, de balsa de purín descubierta y sin costra) superior al 80 % y/o reducción de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero, empleando las técnicas especificadas en el artículo 10.1.
- b) Para la actuación 2, facilitar el mejor aprovechamiento de los estiércoles empleando las técnicas especificadas en el artículo 10.2. 1.º a 3.º y/o conseguir y justificar una capacidad máxima de almacenamiento de los estiércoles producidos en la granja, mediante actuaciones individuales o colectivas, de al menos 6 meses, que permita una gestión y uso adecuado del mismo empleando las técnicas que se especifican en el artículo 10.2.4.º

**Segundo:** Declarar el archivo por desistimiento de las solicitudes relacionadas en el Anexo IV (artículos 68 y 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ	11/09/2023	PÁGINA 6/16
VERIFICACIÓN	Pk2jmUNFURU8AP5GHYKJ8K93KGQ8H2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**Tercero:** Desestimar por falta de disponibilidad presupuestaria, tras la concurrencia de baremación, las solicitudes de subvención relacionadas en el anexo II. No hay solicitudes en esta situación.

**Cuarto:** La desestimación de las solicitudes de subvención que no han cumplido los requisitos establecidos en las bases reguladoras, en el que se describe, en cada caso, la motivación del incumplimiento, relacionadas en el anexo III.

**Quinto:** La inadmisión a trámite de las solicitudes relacionadas en el anexo V, por no haber sido presentadas en plazo, o/ni en la forma prevista de acuerdo al resuelto cuarto de la orden de convocatoria.

**Sexto:** El importe definitivo de la ayuda a pagar se determinará, previa justificación por la entidad beneficiaria, de la realización de la actividad subvencionada y se calculará teniendo en cuenta las consideraciones establecidas en las bases reguladoras y la orden de convocatoria.

**Séptimo:** El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona o entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

**Octavo:** Publicar y notificar la presente Resolución en legal forma, conforme al resuelto sexto de la orden de convocatoria y en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente aquel o se produzca la desestimación presunta del mismo.

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

Fdo.: DANIEL QUESADA SÁNCHEZ

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ	11/09/2023	PÁGINA 7/16
VERIFICACIÓN	Pk2jmUNFURU8AP5GHYKJ8K93KGQ8H2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Orden de 26 de abril de 2022, por la que se convocan para 2022, las ayudas previstas en el real Decreto 948/2021, de 2 de noviembre de 2021, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas estatales destinadas a la ejecución de proyectos de inversión dentro del Plan de impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

**SECCIÓN 1ª: PROGRAMA DE APOYO A LAS INVERSIONES EN SISTEMAS DE GESTIÓN DE ESTIÉRCOLES EN GANADERÍA.** SA.64682 (2021/XA) (Convocatoria 2022/1)

**Anexo I – Relación de beneficiarios.**

EXPEDIENTE	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE /RAZÓN SOCIAL	FECHA PRESENTACIÓN	AYUDA SOLICITADA	IMPORTE INVERSIÓN/GASTO PROPUESTO	IMPORTE PROPUESTA	PUNTOS CRITERIOS GEN.	PUNTOS CRITERIOS ESP.	PUNTOS TOTAL	ORDEN GENERAL	ORDEN BENEF
GEDI-221-017	**0514**	RODRIGUEZ RUIZ JESUS	05/07/2022 18:08:34 h	52.920,00 €	105.840,00 €	52.920,00 €	4	2	6	2	1
GEDI-221-010	**3841**	HERNANDEZ GARCIA SILVIA	24/06/2022 12:34:25 h	55.852,30 €	79.789,00 €	19.947,25 €	4	2	6	3	2
GEDI-221-009	B14668305	INGNIA SL	23/06/2022 12:30:38 h	189.937,32 €	359.674,63 €	179.837,32 €	0	6	6	5	3
GEDI-221-025	F91145656	AGROQUIVIR SDAD COOP ANDALUZA DE SEGUINDO GRADO	06/07/2022 14:57:42 h	430.000,00 €	600.000,00 €	300.000,00 €	0	6	6	6	4
GEDI-221-008	B02775625	TARTESSOS AGROPECUARIA ANDEVALO, S.L.	16/06/2022 09:19:58 h	43.755,28 €	83.910,55 €	43.703,41 €	2	2	4	9	5
GEDI-221-015	B90454067	LIMPORCUN, S.L.	05/07/2022 13:25:42 h	469.364,50 €	938.729,00 €	469.364,50 €	1	3	4	10	6
GEDI-221-001	B14487177	AGROBERICOS OUEJIGARES SL	13/06/2022 09:55:15 h	29.527,48 €	107.693,92 €	28.045,29 €	1	2	3	11	7
GEDI-221-024	A14579296	BIOMASA DEL GUADALQUIVIR SA	06/07/2022 14:27:36 h	290.053,84 €	580.107,69 €	290.053,85 €	0	3	3	16	8
GEDI-221-005	B41763343	EL CHAMORRITO SLU	14/06/2022 08:53:02 h	17.479,00 €	42.716,00 €	11.123,96 €	0	2	2	19	9
GEDI-221-018	**4499**	RODRIGUEZ CARRION SIXTO	06/07/2022 08:59:25 h	27.271,47 €	53.542,94 €	13.385,74 €	0	2	2	22	10
GEDI-221-002	B92359405	AGROGANADERA ALMENDRAL SL	06/07/2022 11:06:04 h	31.286,75 €	111.747,00 €	29.100,78 €	0	2	2	23	11
GEDI-221-022	B92985522	LOS RANCHOLOS AGROPECUARIA SL	06/07/2022 14:16:22 h	38.611,54 €	97.107,26 €	25.288,35 €	0	2	2	24	12
<b>Total</b>						<b>1.462.770,45 €</b>					



Orden de 26 de abril de 2022, por la que se convocan para 2022, las ayudas previstas en el real Decreto 948/2021, de 2 de noviembre de 2021, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas estatales destinadas a la ejecución de proyectos de inversión dentro del Plan de impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

**SECCION 1.ª: PROGRAMA DE APOYO A LAS INVERSIONES EN SISTEMAS DE GESTIÓN DE ESTIÉRCOLES EN GANADERÍA SA.644682 (2021/XA) (Convocatoria 2022/1)**

**Anexo II – Relación de desestimados por no disponibilidad presupuestaria.**

No hay expedientes.

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ	11/09/2023	PÁGINA 9/16
VERIFICACIÓN	Pk2jmUNFURU8AP5GHYKJ8K93KGQ8H2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**Orden de 26 de abril de 2022, por la que se convocan para 2022, las ayudas previstas en el real Decreto 948/2021, de 2 de noviembre de 2021, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas estatales destinadas a la ejecución de proyectos de inversión dentro del Plan de impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.**

**SECCIÓN 1ª: PROGRAMA DE APOYO A LAS INVERSIONES EN SISTEMAS DE GESTIÓN DE ESTIÉRCOLES EN GANADERÍA SA.64682 (2021/XA) (Convocatoria 2022/1)**

**Anexo III – Relación de solicitudes desestimadas.**

EXPEDIENTE	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE /RAZÓN SOCIAL	FECHA PRESENTACIÓN	MOTIVO DESESTIMACIÓN
GEDI:221-029	**3763**	JIMENEZ GRANADOS GREGORIO	06/07/2022 16:51:25 h	La persona o entidad solicitante no ha presentado la aceptación de la cesión de datos entre las administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Resolución Quinto de la Orden de 26 de abril de 2022. Las inversiones solicitadas para la actuación 1 no acreditan una reducción de las emisiones de amoníaco (con respecto a la técnica de referencia, de balsa de purín descubierta y sin costra) superior al 80%, artículo 9.2.a) del RD 948/2021. Las inversiones solicitadas para la actuación 2, relacionadas con Nitrificación-desnitrificación, separación sólido-liquido y compostaje no acreditan un mejor aprovechamiento de los estiércoles (art. 9.2.b) RD 948/2021) Las inversiones solicitadas no acreditan los requisitos mínimos impuestos en el Anexo I del RD 948/2021. (Resolución quinto. 1. d) Orden de convocatoria)
GEDI:221-027	E14383434	MANUEL SANCHEZ BEJARANO E HIJOS CB	06/07/2022 16:25:45 h	La persona o entidad solicitante no cumple con los requisitos establecidos en las bases reguladoras para obtener la condición de beneficiario. Artículo 8. 1.a) RD948/2021. Las inversiones solicitadas para la actuación 2, relacionadas con Nitrificación-desnitrificación, separación sólido-liquido y compostaje no acreditan un mejor aprovechamiento de los estiércoles (art. 9.2.b) RD948/2021). Las inversiones solicitadas no cumplen con los requisitos mínimos impuestos en el Anexo I del RD 948/2021. No se acredita que la inversión solicitada cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria, en particular lo establecido en el Anexo I del Real Decreto 948/2021, de 2 de noviembre. (Resolución quinto. 1. d) Orden de convocatoria)

EXPEDIENTE	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE /RAZÓN SOCIAL	FECHA PRESENTACIÓN	MOTIVO DESESTIMACIÓN
GEDJ2214021	**2223**	SANCHEZ GARCIA HIGINIO RICARDO	06/07/2022 13:49:15 h	Las inversiones solicitadas para la actuación 1 no acreditan una reducción de las emisiones de amoníaco (con respecto a la técnica de referencia, de balsa de purín descubierta y sin costra) superior al 80%, artículo 9.2.a) del RD 948/2021. Las inversiones solicitadas no acreditan el cumplimiento de los requisitos mínimos impuestos en el Anexo I del RD 948/2021. (Resolvo quinto. 1. d) Orden de convocatoria)
GEDJ2214020	**2530**	SEGURA MARTINEZ JERONIMO	06/07/2022 12:14:50 h	Las inversiones solicitadas para la actuación 1 no acreditan una reducción de las emisiones de amoníaco (con respecto a la técnica de referencia, de balsa de purín descubierta y sin costra) superior al 80%, artículo 9.2.a) del RD 948/2021. Las inversiones solicitadas para la actuación 2, relacionadas con Nitrificación-desnitrificación, separación sólido-líquido y compostaje no acreditan un mejor aprovechamiento de los estercoles (art. 9.2.b) RD948/2021. Las inversiones solicitadas no acreditan el cumplimiento de los requisitos mínimos impuestos en el Anexo I del RD 948/2021. (Resolvo quinto. 1. d) Orden de convocatoria)

Orden de 26 de abril de 2022, por la que se convocan para 2022, las ayudas previstas en el real Decreto 948/2021, de 2 de noviembre de 2021, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas estatales destinadas a la ejecución de proyectos de inversión dentro del Plan de impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

**SECCION 1.ª: PROGRAMA DE APOYO A LAS INVERSIONES EN SISTEMAS DE GESTIÓN DE ESTIÉRCOLES EN GANADERÍA SA.64682 (2021/XA) (Convocatoria 2022/1)**

**Anexo IV – Relación para desistimiento y archivo (artículos 68 y 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas)**

EXPEDIENTE	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	FECHA PRESENTACIÓN DESISTIMIENTO	MOTIVO
GEDJ:22-1-013	B21427562	ALTO DE LAS PENUELAS SL		No presentación subsanación/ alegación (art. 68)
GEDJ:22-1-026	**1849**	BERNAL GALAN JOSE LUIS		No presentación subsanación/ alegación (art. 68)
GEDJ:22-1-028	**4819**	CARMONA TRINIDAD JUAN DIEGO		No presentación subsanación/ alegación (art. 68)
GEDJ:22-1-030	**6845**	CASAS GARCIA ANTONIO		No presentación subsanación/ alegación (art. 68)
GEDJ:22-1-016	**8862**	DE LA ESCALERA DE LA ESCALERA MARIA FERNANDA		No presentación subsanación/ alegación (art. 68)
GEDJ:22-1-032	B04416384	EXPLORACIONES AGROPECUARIAS LA HERRADURA SL		No presentación subsanación/ alegación (art. 68)
GEDJ:22-1-003	B29689486	FRANCISCO ARAÇON LOZANO E HIJOS, SL		No presentación subsanación/ alegación (art. 68)
GEDJ:22-1-019	**2356**	GONZALEZ SICILIA ANTONIO ASENSIO		No presentación subsanación/ alegación (art. 68)
GEDJ:22-1-031	**9806**	GUEVARA PONCE ALFONSO		No presentación subsanación/ alegación (art. 68)
GEDJ:22-1-012	E21113675	LEAL HIDALGO CB		No presentación subsanación/ alegación (art. 68)
GEDJ:22-1-004	**4154**	MAZA RODRIGUEZ IGNACIO		No presentación subsanación/ alegación (art. 68)
GEDJ:22-1-014	B93138758	MENAUITE AGRICOLA, S.L.		No presentación subsanación/ alegación (art. 68)
GEDJ:22-1-007	B05525738	ROJO CARMONA, INTEGRACION, S.L.		No presentación subsanación/ alegación (art. 68)

Orden de 26 de abril de 2022, por la que se convocan para 2022, las ayudas previstas en el real Decreto 948/2021, de 2 de noviembre de 2021, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas estatales destinadas a la ejecución de proyectos de inversión dentro del Plan de impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

**SECCION 1.ª: PROGRAMA DE APOYO A LAS INVERSIONES EN SISTEMAS DE GESTIÓN DE ESTIÉRCOLES EN GANADERÍA SA.644682 (2021/XA) (Convocatoria 2022/1)**

**Anexo V – Relación de solicitudes no admitidas a trámite**

EXPEDIENTE	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE /RAZÓN SOCIAL	FECHA PRESENTACIÓN	MOTIVO
GEDJ-221-033	**0591**	LOPEZ MIRAS OSCAR	06/07/2022 19:27:37 h	Solicitud presentada fuera de plazo y/o en forma diferente a la establecida en la orden de convocatoria
GEDJ-221-034	B04272001	BELSOL 97 SL	07/07/2022 14:08:55	Solicitud presentada fuera de plazo y/o en forma diferente a la establecida en la orden de convocatoria

Orden de 26 de abril de 2022, por la que se convocan para 2022, las ayudas previstas en el real Decreto 948/2021, de 2 de noviembre de 2021, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas estatales destinadas a la ejecución de proyectos de inversión dentro del Plan de impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

**SECCION 1ª: PROGRAMA DE APOYO A LAS INVERSIONES EN SISTEMAS DE GESTIÓN DE ESTIÉRCOLES EN GANADERÍA SA.64682 (2021/XA) (Convocatoria 2022/1)**

**Anexo VI – Relación de inversiones.**

EXPEDIENTE	NIF	Importe inversión act. 1	Importe inversión act.2	Inversión	Detalle	EXPLOT/CENTRO	UBICACIÓN	PROVINCIA	MUNICIPIO
GEDJ221-001	B14487177		107.693,92 €	2D: Mejora de la gestión y aprovechamiento de los estiércoles. Separación sólido-liquido.	Instalación de equipos de separación básica, bombeo, agitación para halsa existente y plataforma de equipo separación.	ES140320000010	14/32/5/15/4	Córdoba	GRANJUELA (LA)
GEDJ221-002	B92359405		111.747,00 €	2D: Mejora de la gestión y aprovechamiento de los estiércoles. Separación sólido-liquido.	Instalación de equipos de separación básica, bombeo, agitación para halsa existente y plataforma de equipo separación.	ES290320000055	29/32/61/2/1	Málaga	CAMPILLOS
GEDJ221-005	BA1763343		42.716,00 €	2D: Mejora de la gestión y aprovechamiento de los estiércoles. Separación sólido-liquido.	Instalación de equipos de separación básica, bombeo, agitación para halsa existente y plataforma de equipo separación.	ES410240000020	41/24/61/1/9	Sevilla	CARMONA
GEDJ221-008	B02775625		83.910,55 €	2D: Mejora de la gestión y aprovechamiento de los estiércoles. Separación sólido-liquido.	Instalación de equipos de separación básica, bombeo, agitación para halsa existente y plataforma de equipo separación.	ES210150000001	21/15/6/6/8	Huelva	CABEZAS RUBIAS
GEDJ221-009	B14668305		359.674,63 €	2E: Mejora de la gestión y aprovechamiento de los estiércoles. Compostaje.	Aumento de la capacidad de gestión de residuos de una planta de compostaje existente y adecuación de instalaciones.	S14021040	14/4/13/530/7	Córdoba	ALMEDINILLA
GEDJ221-010	**2384**		79.789,00 €	2D: Mejora de la gestión y aprovechamiento de los estiércoles. Separación sólido-liquido.	Instalación de equipos de separación básica, bombeo, agitación para halsa existente y plataforma de equipo separación.	ES180740030006	18/7/6/3/70/2	Granada	FERREIRA

EXPEDIENTE	NIF	Importe inversión act. 1	Importe inversión act.2	Inversión	Detalle	EXPLOT/CENTRO	UBICACIÓN	PROVINCIA	MUNICIPIO
GEDJ-221-015	B90454067		938.729,00 €	2F: Mejora de la gestión y aprovechamiento de los estiercoles. Construcción de nuevos sistemas de almacenamiento o adaptación de los existentes.	Adaptación de zona de 33.042 m2 para el acopio y almacenamiento temporal de estiércol, construcción de una zona de acopio de 20.000 m2 y una balsa de recogida de lixiviados de 5.000 m3 tal como se describe en la memoria técnica.	S41060003	41/60/31/992/1 41/60/31/992/2 41/60/31/992/3	Sevilla	MARCHENA
GEDJ-221-017	***0514**		105.840,00 €	2D: Mejora de la gestión y aprovechamiento de los estiercoles. Separación sólido-liquido. 1A3: Cubrición balsas sin aprovechamiento energético. Cubierta rígidas de TPO.	Instalación de equipos de separación básica, bombeo, agitación para balsa existente y plataforma de equipo separación. Cubrición de las tres balsas existentes en la explotación con una superficie de 369m2, según proyect. Compra de equipos de separación básica, bombeo, agitación para balsa existente y plataforma de equipo separación.	ES140640000130	14/64/10/313/2	Córdoba	VALSEQUILLO
GEDJ-221-018	***4499**	15.005,94€	38.537,00 €	2D: Mejora de la gestión y aprovechamiento de los estiercoles. Separación sólido-liquido.	ES180290000008	18/30/2/192/1 18/30/2/193/1	Granada	BENMAMUREL	
GEDJ-221-022	B92985522		97.107,26 €	2D: Mejora de la gestión y aprovechamiento de los estiercoles. Separación sólido-liquido.	ES290350000266	29/35/39/11/1	Jaén	CANETE LA REAL	
					ES290350000174	29/35/39/11/1	Jaén	CANETE LA REAL	
GEDJ-221-024	A14579296		580.107,69 €	2E: Mejora de la gestión y aprovechamiento de los estiercoles. Compostaje.	Planta de compostaje sobre una superficie de 1 ha. Con instalación de reactores estáticos cerrados (mediante cubiertas semi-permeables), sondas de control y volteaedora.	S18063001	18/55/501/116/1	Granada	DARRO



EXPEDIENTE	NIF	Importe inversión act. 1	Importe inversión act. 2	Inversión	Detalle	EXPLOT/CENTRO	UBICACIÓN	PROVINCIA	MUNICIPIO
GEDJ-221-025	F91145656		600.000,00 €	ZE: Mejora de la gestión y aprovechamiento de los estércoles. Compostaje.	Planta de compostaje con una explanada de hormigón impermeable en una superficie de 1 ha, construcción de una balsa impermeabilizada de 4.150 m <sup>2</sup> , instalación de riego y equipos para operaciones de compostaje.	S41069003	41/95/60/30/1	Sevilla	UTRERA

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ	11/09/2023	PÁGINA 16/16
VERIFICACIÓN	Pk2jmUNFURU8AP5GHYKJ8K93KGQ8H2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	